#### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

### SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

## ACTA DE LA 14.º SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 9 DE MAYO DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes y Arturo Alegría García

-=0=-

#### SUMARIO

Se inició la sesión a las 10:01 h.

Fue aprobada el acta de la 12.ª sesión (pág. 4).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que autoriza a la Municipalidad Distrital de Wanchaq la expropiación de los predios con partida registral 11004604, 2027521, 2028527 y partida matriz 11002524 As.38, para el saneamiento físico-legal de las obras públicas del parque ecológico Marcavalle.-Proyecto 2770 (pág. 5).

Fue admitida la moción de interpelación a la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento Hania Pérez de Cuéllar Lubienska.- Moción 11395 (pág. 10).

Fue aprobado que la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento Hania Pérez de Cuéllar Lubienska concurra a contestar el pliego interpelatorio de la moción 11395 el viernes 17 de mayo de 2024 a las 10 horas (pág. 15).

Ingresó a cuarto intermedio el dictamen conjunto de las comisiones de Economía y de Descentralización respecto del proyecto de Ley de Contrataciones Públicas.- Proyecto 5362 y otros (pág. 16).

A las 12:49 h se suspendió la sesión.

A las 16 horas continuó la sesión.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, con el fin de facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil para los hijos menores de tres años de estudiantes universitarios.- Proyecto 2444 y otros (pág. 25).
- Ley que modifica el artículo 5 de la Ley 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.- Proyecto 7016 y 7039 (pág. 31).
- Ley que promueve el cuidado integral de la salud de los pacientes diagnosticados con parálisis cerebral.- Proyecto 3235 (pág. 43).
- Ley que garantiza y promueve el acceso y uso a los medicamentos genéricos en denominación común internacional (DCI) y fortalece la regulación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en beneficio de los pacientes y usuarios.- Proyecto 1614 y otros (pág. 48).

Ingresaron a cuarto intermedio los proyectos siguientes:

- Ley que regula las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes, y dicta otras disposiciones.- Proyecto 758 y otros (pág. 35).
- Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa Mype o emprendimiento.- Proyecto 10 y otros (pág. 41).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, sobre los alcances de la legítima defensa.- Proyecto 1526 y otros (pág. 36).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 64).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 24).

A las 20:27 h se levantó la sesión.

#### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

### SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

# ACTA DE LA 14.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 9 DE MAYO DE 2024

-=0=-

#### Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 10:01 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Cortez Aguirre, Málaga Trillo, Medina Hermosilla y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Amuruz Dulanto, Alcarraz Agüero, Castillo Rivas, Doroteo Carbajo y Robles Araujo.

CON LICENCIA PERSONAL, el congresista Monteza Facho.

AUSENTES, los congresistas Alegría García, Cerrón Rojas, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Jeri Oré, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

Registrada a las 10:05 h la asistencia de 75 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, que era de 61 congresistas, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=o=-

Fue aprobada, sin observaciones, el acta de la 12.ª sesión del Pleno del Congreso de la República, celebrada el 2 de mayo de 2024, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

Luego de la sustentación de la congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Vivienda; las expresiones favorables de los congresistas LUQUE IBARRA, ARAGÓN CARREÑO, BELLIDO UGARTE y TACURI VALDIVIA, y el registro de asistencia de 86 parlamentarios, más la presencia de la congresista Pablo Medina, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 84 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Quiroz Barboza, Valer Pinto, Soto Palacios, Pablo Medina y Córdova Lobatón, según hizo constar la Presidencia, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada comisión, recaído en el Proyecto de Ley 2770/2022-GL, presentado por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, que autoriza a la Municipalidad Distrital de Wanchaq la expropiación de los predios con partida registral 11004604, 2027521, 2028527 y partida matriz 11002524 As.38, para el saneamiento físico-legal de las obras públicas del parque ecológico Marcavalle.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de mayo de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS CON PARTIDA REGISTRAL 11004604, 02027521, 02028527 Y PARTIDA MATRIZ 11002524 AS.38, PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LAS

#### OBRAS PÚBLICAS DEL PARQUE ECOLÓGICO MARCAVALLE

#### Artículo 1. Autorización de la expropiación

Se autoriza a la Municipalidad Distrital de Wanchaq la expropiación de los predios con Partida Registral 11004604, 02027521, 02028527 y Partida Matriz 11002524 As.38 de la Zona Registral X — Oficina Cusco, por ser de necesidad para el saneamiento físico-legal de las obras públicas del Parque Ecológico Marcavalle, ubicado en el distrito de Wanchaq de la provincia de Cusco del departamento de Cusco, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

#### Artículo 2. Justificación de la expropiación

- 2.1. La expropiación de los predios se justifica en la necesidad de culminar con el saneamiento físico-legal de las obras públicas ubicadas en el Parque Ecológico Marcavalle, a fin de garantizar que la población de dicho distrito cuente con un parque ecológico para el esparcimiento y el desarrollo de actividades en un ambiente sano y equilibrado, que coadyuve al desarrollo social del distrito de Wanchaq.
- 2.2. Asimismo, la declaración de necesidad pública y la autorización de la expropiación se justifican en la obligación de dar cumplimiento a la sentencia contenida en la Resolución N° 19, de fecha 03 de noviembre del año 1997 emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Cusco, en el proceso de acción de amparo con Expediente 00050-1995-0-1001-JR-CI-02, y en la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional de fecha 7 de octubre del año 2010.

#### Artículo 3. Sujeto activo y beneficiario

El sujeto activo y beneficiario de la expropiación que se realice como

consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 es la Municipalidad Distrital de Wanchaq, a la que se le faculta para que continúe con los trámites correspondientes a dicho proceso.

#### Artículo 4. Pago de la indemnización justipreciada

- 4.1. El pago de la indemnización justipreciada establecido para la expropiación es asumido por la entidad municipal, de conformidad al Informe Técnico de Tasación N° 04296-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES, por el valor comercial de S/ 382 870,08 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta con 08/100 soles), tasación realizada por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 4.2. La fijación del valor de la tasación considera lo establecido en el artículo 13 del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

#### **Artículo 5. Financiamiento**

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

#### SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2770

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Quiroz Barboza, Valer Pinto, Soto Palacios, Pablo Medina y Córdova Lobatón.

-

Solicitada por la congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Vivienda, fue aprobada la exoneración de segunda votación del

proyecto por 85 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Quiroz Barboza, Chirinos Venegas, Pablo Medina, Soto Palacios, Barbarán Reyes y Revilla Villanueva, según hizo constar la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2770

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García,

Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

\_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Quiroz Barboza, Chirinos Venegas, Pablo Medina, Soto Palacios, Barbarán Reyes y Revilla Villanueva.

-=0=-

Sustentada por el congresista LÓPEZ UREÑA, en nombre de sus autores, quien además fue autorizado por la Presidencia para proyectar imágenes, luego de que el congresista BELLIDO UGARTE invocara tratar el proyecto 7385, que proponía derogar el Decreto Legislativo 1620, y registrada la asistencia de 97 parlamentarios, fue admitida por 51 votos a favor, 33 votos en contra y 12 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Paredes Castro, según hizo constar la Presidencia, la Moción de Orden del Día 11395, que proponía interpelar a la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento Hania Pérez de Cuéllar Lubienska.

Previamente, el PRESIDENTE señaló que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concedería la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos y los grupos parlamentarios que se opongan tendrían un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Antes de la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos un tercio de los congresistas hábiles, el cual era de 118, y el

tercio, 40.

El texto del pliego interpelatorio es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Interpelar a la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Hania Pérez de Cuéllar Lubienska.

-

#### PLIEGO INTERPELATORIO

Sobre las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) y la concesión y/o privatización del agua y considerando que, el plazo para la publicación de la reglamentación del Decreta Legislativo 1620 está por finalizar en cincuenta (50) días aproximadamente; responda las siguientes preguntas según los avances realizados:

- 1. Explique usted, posterior a la publicación del Decreto Legislative 1620, ¿cuál es la diferencia entre concesión y privatización dentro de la citada norma?
- 2. En referencia a la concesión, explique usted, ¿cuál es el estudio sobre la estimación de costos en el cual se ha basado el planteamiento de concesión y/o privatización? ¿qué gastos le irrogaría al Estado peruano y en cuánto sería el incremento que pagarían los usuarios respecto al costo de los recibos por consume de agua de acuerdo al mencionado estudio?
- 3. ¿Qué disposiciones legales y/o procedimientos se están incorporando en el reglamento del DL 1620, en relación a lo señalado en el artículo 114.4, que señala "finalizado el periodo de contrato el prestador de servicio de agua potable y saneamiento podría incorporar la infraestructura y equipamiento a sus activos según lo que establezca el reglamento", y aclare, según el mencionado artículo, si es que la inversión realizada por la empresa privada pasará a ser de su propiedad o a ser de propiedad del Estado?
- 4. Respecto de la concesión del servicio de agua potable y saneamiento, sus

costos y beneficios para los usuarios finales. Explique usted, ¿en qué porcentaje se podría incrementar o reducir los recibos por el servicio de agua potable? A modo de ejemplo: si el día de hoy el costo del servicio de agua para el ciudadano peruano tiene un promedio de S/ 20, después de la concesión y/o privatización, ¿cuánto pagará? Asimismo, ¿cuánto pagará en promedio el usuario en cada región del país, tanto en el ámbito urbano como el rural en relación a lo que pagan hoy en día?

- 5. Respecto de la reglamentación del Decreto Legislativo 1620. Teniendo en cuenta que solo les queda aproximadamente cincuenta (50) días para la publicación del reglamento, ¿qué garantías jurídicas se están incorporando en el reglamento para que la concesión sea beneficiosa para el Estado y se garantice la calidad, equidad y sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo? para evitar contratos lesivos come los suscritos con Odebrecht.
- 6. ¿Existe alguna experiencia favorable o no, en materia de concesión de las EPS, en el Perú? De ser así, ¿cuáles han sido los resultados?
- 7. ¿Quién será el encargado de realizar las inversiones para garantizar el recurso hídrico en las fuentes, sistemas y procesos comprendidos en los servicios de agua potable y saneamiento? ¿El Estado, la empresa privada o ambos? ¿O el Estado hará la inversión y la empresa privada la usufructuará?
- 8. ¿Qué criterios se establecen en el reglamento del DL 1620 en relación a que el ente rector puede cofinanciar los costos de operación y mantenimiento de manera gradual y temporal, siendo estos costos necesarios para el funcionamiento regular?
- 9. Considerando que con el DL 1620 se viabiliza la concesión del servicio de agua potable, ¿por qué no se viabiliza también la participación y fortalecimiento de las JASS, siendo estas en muchos casos eficientes y así generar competencia?
- 10. ¿Qué otras propuestas diferentes a la concesión y/o privatización planteada

- en el DL 1620 se han propuesto como alternativa? ¿Y qué alternativas en un contexto de fracaso de las concesiones?
- Institucional 2023-2026 del MVCS. Si el indicador respecto del número de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales ejecutadas en el marco de asociaciones público-privadas y obras por impuestos a nivel nacional fue del 0 %. Explique usted, ¿cuáles son las razones detrás de esta falta de ejecución?, ¿cuáles son los obstáculos identificados y qué medidas se han implementado para superarlos?, ¿de qué manera el Decreto Legislativo 1620 podría subsanar esta situación?
- 12. ¿Qué disposiciones legales se están contemplando en la reglamentación del DL 1620, referido a que el ente rector está facultado para cofinanciar los costos de inversión de los proyectos que contemplen la explotación de los servicios de agua potable y saneamiento en cualquiera de las modalidades de asociación público-privada? Aclare ¿el Estado pondrá plata para que la empresa privada la usufructe?
- 13. Considerando que en los programas de Fonda Mivivienda y Techo Propio existen presuntas estafas por parte de las empresas inmobiliarias en contra de los ciudadanos ¿cuáles son los mecanismos con el que el MVCS está reestructurando los procedimientos de selección y supervisión de empresas inmobiliarias en los programas de Fondo Mivivienda y Techo Propio ante la demanda de la población afectada? ¿Cuál es el apoyo que brinda el MVCS a los ciudadanos afectados?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 11395 (INTERPELACIÓN A LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA)

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Wong Pujada.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, García Correa, Heidinger Ballesteros, Mori Celis, Pablo Medina, Quiroz Barboza, Trigozo Reátegui y Zea Choquechambi.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del

voto a favor de la congresista Paredes Castro.

-

Con la misma asistencia del tema anterior y consultado el Pleno, fue aprobada por 87 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones, más los votos a favor de los congresistas Paredes Castro y Picón Quedo, según hizo constar la Presidencia, la propuesta de la mencionada instancia para que la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento Hania Pérez de Cuéllar Lubienska concurra al Pleno del Congreso de la República a fin de contestar el pliego interpelatorio contenido en la Moción de Orden del Día 11395 el viernes 17 de mayo de 2024 a las 10 horas.

\_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA QUE CONCURRA LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA EL VIERNES 17 DE MAYO DE 2024 A LAS 10 HORAS PARA QUE RESPONDA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO EL PLIEGO INTERPELATORIO CONTENIDO EN LA MOCIÓN 11395 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque

Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cordero Jon Tay, Pablo Medina, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Rospigliosi Capurro y Trigozo Reátegui.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Castro y Picón Quedo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen conjunto en mayoría de las comisiones de Economía y de Descentralización, que presentaban un texto sustitutorio respecto de los proyectos de ley 5472/2023-PE; y 5362, 6475 y 7388/2023-CR, que propone la Ley de contrataciones públicas.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de mayo de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Fiscalización respecto de los proyectos de ley 5362 y 5472, la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen conjunto de las comisiones de Economía y de Descentralización, y la ampliación de Agenda.

Los congresistas REVILLA VILLANUEVA y CAVERO ALVA, autor de la iniciativa 6475, titulares respectivos de las comisiones de Economía y de

Descentralización, sustentaron el referido dictamen conjunto.

El PRESIDENTE dio inicio al debate del dictamen conjunto de las comisiones de Economía y de Descentralización.

La congresista CAMONES SORIANO, autora de la iniciativa 5362, manifestó su respaldo a la propuesta, y sugirió que lleve como título ley general de contrataciones públicas.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA saludó la propuesta al preguntar si incluía en sus alcances a la Ley del Cáncer.

Al concedérsele por la Presidencia un minuto para intervenir, la congresista UGARTE MAMANI solicitó que se le otorgara cinco minutos por ser autora de cuatro proyectos, los cuales, según adelantó, pediría acumular.

El PRESIDENTE manifestó que los proyectos referidos por la anterior oradora no habían sido acumulados en el dictamen en debate y que, por lo tanto, el tiempo de su participación tenía que limitarse a los plazos que establecía el Reglamento.

La congresista UGARTE MAMANI señaló que los proyectos que refiriera ya habían sido acumulados en comisión.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, al ser consultado por la Presidencia, indicó que el dictamen conjunto con la comisión de Descentralización constaba de tres proyectos y que, en la presente etapa, se aceptarían las acumulaciones de los proyectos que solicitaran los congresistas.

El PRESIDENTE precisó que, conforme a lo señalado por el anterior orador y lo informado por la Oficialía Mayor existirían 57 proyectos por acumularse y que, en cada intervención, tendría que solicitarse la acumulación respectiva si cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso; en tal sentido, indicó a la congresista Ugarte Mamani que contaba con un minuto para dicha solicitud si así lo consideraba y que, en su momento, se vería

si cumplía con lo establecido en el Reglamento.

La congresista UGARTE MAMANI estimó que no le alcanzaría el tiempo concedido para su intervención; ante las expresiones del PRESIDENTE, aseguró que el presidente de la comisión ya había aceptado la acumulación.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, solicitó a la Presidencia conceder por excepción dos minutos a los congresistas no agrupados, dada la importancia del tema.

El PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a la congresista Ugarte Mamani por cinco minutos, al señalar dicha parlamentaria que era autora de cuatro iniciativas, las cuales había presentado en el año 2023, según aseguró.

La congresista UGARTE MAMANI solicitó la acumulación de los proyectos 6314, 6327, 6485 y 7083, y puntualizó sugerencias de incorporación a su articulado.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizaría siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas BELLIDO UGARTE, COAYLA JUÁREZ, CORDERO JON TAY, MARTICORENA MENDOZA, OBANDO MORGAN y GUTIÉRREZ TICONA solicitaron la acumulación de las iniciativas 7510; 2700 y 2616; 7116; 5307 y 5546, refirieron sus alcances y puntualizaron sugerencias a su articulado; asimismo el congresista MUÑANTE BARRIOS ponderó la propuesta en debate y precisó una sugerencia relativa a impedimentos a personas naturales o jurídicas que hubieran demandado al Estado.

Asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

Los congresistas GARCÍA CORREA, PAREDES CASTRO, FLORES

RUIZ, MARÍA ACUÑA PERALTA, GONZALES DELGADO, TUDELA GUTIÉRREZ, VALER PINTO, TACURI VALDIVIA, REYMUNDO MERCADO, YARROW LUMBRERAS, JULÓN IRIGOÍN, ESPINOZA VARGAS, ARRIOLA TUEROS, RUIZ RODRÍGUEZ, PORTERO LÓPEZ y VÁSQUEZ VELA, al referirse a sus alcances y sugerir propuestas adicionales de modificación al articulado de la propuesta, solicitaron la acumulación de los proyectos 392; 4654 y 4357; 6151; 7189; 6997; 7099; 7321; 5672; 1341; 6719; 7573; 7575; 4881 y 4368; 6765, 6919, 6936 y 7612; 6543 y 7597, de los cuales eran sus respectivos autores.

Asimismo, los congresistas MOYANO DELGADO, MORANTE FIGARI, BURGOS OLIVEROS y HÉCTOR ACUÑA PERALTA puntualizaron sugerencias al articulado del proyecto; relievaron la importancia de su aprobación para la lucha contra la corrupción en el ámbito de las contrataciones en el Estado e invocaron a recoger las propuestas para que pueda ser aprobado en la fecha, entre otros puntos.

Asimismo, el congresista VALER PINTO, vía interrupción al congresista PAZO NUNURA, reiteró su pedido para la acumulación el proyecto 7321, y aseveró que contaba por escrito propuestas de textos sustitutorios de artículos los cuales refirió.

En este estado, el congresista VARAS MELÉNDEZ instó a no aprobar en la fecha la propuesta, y planteó como cuestión previa que el proyecto regrese a las comisiones de Economía y de Fiscalización.

El PRESIDENTE, previa aclaración sobre el anterior planteamiento, indicó que se procedería a la votación de la cuestión previa para que el proyecto retorne a las comisiones de Economía y de Descentralización.

Se registró la asistencia de 93 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 34 votos a favor, 56 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Quispe Mamani y Vergara

Mendoza, y del voto en contra de los congresistas Chirinos Venegas, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Herrera Medina, Elías Ávalos y Wong Pujada, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que no había sido aprobada la cuestión previa.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA Y DE DESCENTRALIZACIÓN LOS PROYECTOS 5362, 5472, 6475 Y 7388

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra

Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Padilla Romero y Trigozo Reátegui.

\_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani y Vergara Mendoza, y del voto en contra de los congresistas Chirinos Venegas, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Herrera Medina, Elías Ávalos y Wong Pujada.

\_

El PRESIDENTE dispuso continuar el debate.

Los congresistas PARIONA SINCHE, DÁVILA ATANACIO, VENTURA ÁNGEL, FLORES ANCACHI, quien además solicitó acumular los proyectos 4654, 5529 y 4357 del congresista Zeballos Madariaga, y PAREDES GONZALES solicitaron la acumulación de las iniciativas 5079, 7330, 7356, 2586 y 7401, de las cuales eran sus respectivos autores; al respecto, aludieron a sus alcances y señalaron sugerencias de incorporación al articulado de la propuesta en debate.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizaría siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

En este estado, el congresista MONTALVO CUBAS, al cuestionar sus alcances, planteó como cuestión previa que el proyecto regrese a las comisiones de Economía y de Descentralización, además de la Comisión de Fiscalización, de la cual era su presidente, con el fin de contar con el dictamen de dicha instancia;

planteamiento que compartió la congresista PALACIOS HUAMÁN.

El PRESIDENTE recordó al anterior orador que ya había sido votada una cuestión previa que versaba sobre la misma materia, y señaló que la Junta de Portavoces adoptó la decisión de exonerar de dictamen de la Comisión de Fiscalización; en tal sentido, manifestó que no era procedente la cuestión previa planteada.

El congresista CAVERO ALVA, presidente de la Comisión de Descentralización, afirmó que la Junta de Portavoces exoneró el dictamen de la Comisión de Fiscalización, con el voto a favor del representante de Perú Libre; sostuvo que el presidente de dicha instancia no participó en las sesiones conjuntas de las comisiones de Economía y de Descentralización en las que se discutió la propuesta, y aseveró que, por un tema de forma, se había convenido en acumular los proyectos en el Pleno, los cuales se tendrían en cuenta, según aseguró.

El PRESIDENTE señaló que el artículo 77 del Reglamento del Congreso estipulaba que, si una comisión deseaba acceder a uno de los proyectos de ley o dirigir un proyecto de ley a una comisión adicional, esto se resolvía en el Consejo Directivo y no en esta instancia, y dispuso continuar el debate.

Los congresistas PAREDES FONSECA, ARAGÓN CARREÑO y MONTEZA FACHO solicitaron la acumulación de los proyectos 3020, 996 y 7682, de los cuales eran sus respectivos autores; aludieron a sus alcances y puntualizaron sugerencias para ser incorporadas en la propuesta en debate.

El congresista LÓPEZ UREÑA exhortó a los presidentes de las comisiones de Economía y de Descentralización, así como a los parlamentarios, a dialogar para buscar soluciones y lograr la aprobación de la nueva norma sobre contrataciones públicas.

El congresista QUITO SARMIENTO sostuvo que la propuesta no resolvía la problemática de la corrupción en las contrataciones en el Estado al no establecer sanciones concretas en sus alcances.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, adelantó que aceptaría el ingreso de la propuesta a cuarto intermedio, para recibir aportes y traer al Pleno en horas de la tarde un texto de consenso.

El PRESIDENTE indicó que continuaba el debate.

El congresista WONG PUJADA solicitó la acumulación de su proyecto 7675, y los congresistas LÓPEZ MORALES, CHACÓN TRUJILLO, INFANTES CASTAÑEDA, ZETA CHUNGA, CICCIA VÁSQUEZ y LIZARZABURU LIZARZABURU puntualizaron sugerencias de incorporación al articulado de la propuesta, así como otros comentarios sobre la problemática de las contrataciones de obras públicas en el interior del país.

El congresista CRUZ MAMANI comentó sobre la actuación irregular de proveedores del Estado en contrataciones de obras públicas y sostuvo que dicho tema atañía consideraciones de carácter educativo y cultural.

El congresista MARTICORENA MENDOZA sugirió el ingreso a cuarto intermedio de la propuesta y discutir en horas de la tarde un nuevo texto sustitutorio, a efectos de no postergar su concreción.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Descentralización.

El congresista CAVERO ALVA, titular de dicha instancia, aseveró que serían acumulados los proyectos, y solicitó el ingreso a cuarto intermedio con el fin de retornar en la fecha en la tarde al Pleno con un dictamen de consenso.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, titular de dicha instancia, manifestó la necesidad de contar con un dictamen conjunto que permita solucionar los temas de fondo en las contrataciones públicas y solicitó el ingreso a cuarto intermedio para retornar en horas de la tarde al Pleno con un texto sustitutorio para su respectiva votación.

El PRESIDENTE manifestó que, a solicitud de los presidentes de las comisiones de Economía y de Descentralización, el proyecto ingresaba a cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE citó para las 16 horas y suspendió la sesión. Eran las 12:49 h.

\_

A las 16 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Alejandro Soto Reyes, continuó la sesión.

-=0=-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 11399.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A las madres del Perú al conmemorarse este 12 de mayo el Día de la Madre.
- Moción 11169.- Del congresista Medina Minaya.- A la Universidad
   Nacional Mayor de San Marcos.
- Moción 11398.- Del congresista Acuña Peralta.- A la Universidad Nacional de Trujillo.
- Moción 11326.- Del congresista Pariona Sinche.- Al distrito de Nuevo
   Occoro, de la provincia de Huancavelica, región Huancavelica.
- Moción 11405.- Del congresista Quiroz Barboza.- Al Colegio Nacional San Juan de Chota.
- Moción 11197.- Del congresista Soto Palacios.- A la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Moción 11376.- Del congresista Soto Reyes.- Al distrito de Vilcabamba por el Día de la Resistencia de Manko Inka contra la Invasión Española.
- Moción 11404.- De la congresista Obando Morgan.- A la Universidad
   Nacional Mayor de San Marcos.

Moción 11403.- De los congresistas Montoya Manrique, Cueto Aservi,
 Echaíz de Núñez Izaga, Jáuregui Martínez de Aguayo y Padilla Romero.
 Por el centenario de la creación del Partido Político Alianza Popular
 Revolucionaria Americana (APRA).

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 2444/2021-CR y 3152, 3817 y 4990/2022-CR, que proponía modificar la Ley 30220, Ley Universitaria, con el fin de fortalecer el bienestar universitario en las universidades públicas y privadas mediante acciones para facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil para los hijos menores de estudiantes universitarios.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen aprobado en mayoría respecto de los proyectos de ley 3817 y 4990.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen y dio lectura a un texto sustitutorio del proyecto.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen de la Comisión de Educación había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, y dio inicio al debate.

Los congresistas BARBARÁN REYES, CRUZ MAMANI y MONTALVO CUBAS, autores respectivos de las iniciativas 3152, 4990 y 2444, así como los congresistas PORTERO LÓPEZ, BELLIDO UGARTE, MARTICORENA MENDOZA, SANTISTEBAN SUCLUPE, HEIDINGER BALLESTEROS, PAREDES GONZALES, TACURI VALDIVIA y UGARTE MAMANI adelantaron su respaldo y de sus respectivas bancadas a la propuesta; manifestaron

su saludo por el Día de la Madre a celebrarse el próximo domingo, y señalaron que su aprobación constituiría un homenaje a las madres que cursan estudios superiores, entre otros puntos.

Los congresistas HEIDINGER BALLESTEROS, UGARTE MAMANI y KAMICHE MORANTE preguntaron sobre el posible gasto que acarrearía la aplicación de la propuesta; puntualizaron sugerencias a su articulado y sugirieron que sus alcances se extiendan a los institutos superiores tecnológicos, entre otros.

El PRESIDENTE saludó y dio la bienvenida a la delegación de alumnos de las facultades de Derecho de la Universidad de Lima y de la Universidad San Ignacio de Loyola, que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA, secretario de la Comisión de Presupuesto, sustentó el dictamen de dicha instancia.

Durante las anteriores intervenciones, asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

\_

El PRESIDENTE saludó en nombre de la Mesa Directiva a la delegación del Departamento Internacional del Comité Central del Partido Comunista Chino, encabezada por dignatarios de la República Popular China.

Los congresistas MORI CELIS, PAREDES FONSECA y PORTALATINO ÁVALOS adujeron argumentación adicional para incluir en los alcances de la propuesta a los institutos superiores tecnológicos y otros centros de estudios superiores.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, respondió inquietudes surgidas en el curso del debate y solicitó que se proceda a la consulta del proyecto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Educación.

Se registró la asistencia de 94 parlamentarios y la Presidencia hizo constar la presencia de los congresistas Bazán Narro y Quiroz Barboza.

El PRESIDENTE dispuso proceder a la votación del proyecto y precisó que por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto se requería para su aprobación del voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno de los congresistas presentes, es decir, 48 parlamentarios.

Se registraron 92 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Bazán Narro, Héctor Acuña Peralta, Sánchez Palomino, Tudela Gutiérrez y Quiroz Barboza, según hizo constar la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, con el fin de fortalecer el bienestar universitario en las universidades públicas y privadas mediante acciones para facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil para los hijos menores de estudiantes universitarios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL PARA LOS HIJOS MENORES DE TRES AÑOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 126 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Se modifica el artículo 126 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con la siguiente redacción:

#### "Artículo 126. Bienestar universitario

- 126.1. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación.
- 126.2. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.
- 126.3. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
- 126.4. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.
- 126.5. Las universidades promueven acciones para facilitar el acceso a los servicios de cuidado infantil y otros afines, conforme a la normativa técnica sobre la materia, a favor de los hijos menores de tres años de los estudiantes con matrícula vigente".

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Supervisión de la implementación

Las universidades públicas remiten semestralmente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el estado de la implementación de la modificación prevista en la presente ley, y dicho ministerio está facultado para realizar las acciones de supervisión que considere pertinentes.

# SEGUNDA. Autorización para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático

Durante el año fiscal 2024, se autoriza a las universidades públicas para realizar

modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con el fin de financiar la implementación y funcionamiento de servicios de cuidado infantil y lactarios para hijos menores de tres años de los estudiantes universitarios con matrícula vigente.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2444 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Narro, Héctor Acuña Peralta, Sánchez Palomino, Tudela Gutiérrez y Quiroz Barboza.

\_

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 91 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Héctor Acuña Peralta, Tudela Gutiérrez, Bazán Narro y Quiroz Barboza, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2444 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías

Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Héctor Acuña Peralta, Tudela Gutiérrez, Bazán Narro y Quiroz Barboza.

-=0=-

Sustentado por el congresista MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión de Producción y registrada la asistencia de 100 parlamentarios, más el congresista Ventura Ángel, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 93 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Sánchez Palomino y Flores Ancachi, que hizo constar la Presidencia, el texto sustitutorio de los proyectos de ley 7016 y 7039/2023-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la

Comisión de Producción, que modifica el artículo 5 de la Ley 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 31578, LEY QUE PROMUEVE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MYPE MANUFACTURERAS NACIONALES

#### Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales, con la finalidad de adecuar la definición de las MYPE manufactureras a las actividades realizadas por estas, a efectos de promover y facilitar su acceso a las compras públicas.

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 5 de la Ley 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales

Se modifica el artículo 5 de la Ley 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales, el cual queda redactado en los términos siguientes:

#### "Artículo 5. Definición de MYPE manufacturera

Para efectos de la presente ley, se considera como MYPE manufacturera a la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización formal, que tenga por objeto desarrollar actividades de transformación y/o producción de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos y cuente con planilla electrónica".

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 7016 y 7039

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante y Varas Meléndez.

\_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Sánchez Palomino y Flores Ancachi.

\_

A pedido del congresista MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión de Producción, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 91 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Ventura Ángel y Zeta Chunga, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 7016 Y 7039

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas,

Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante y Varas Meléndez.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 758, 968/2021-CR, 4127 y 4370/2022-CR, que proponía

regular las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes, y dictar otras disposiciones.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas MEDINA MINAYA, autor de la iniciativa 4370, CRUZ MAMANI, MARTÍNEZ TALAVERA y BURGOS OLIVEROS manifestaron su respaldo a la propuesta y relievaron la necesidad de fortalecer a las escuelas superiores de formación artística.

Los congresistas BAZÁN NARRO, PAREDES GONZALES, quien sugirió un texto sustitutorio sobre el particular, FLORES RUIZ y PABLO MEDINA señalaron inquietudes sobre la propuesta, en especial, para excluir de sus alcances a las escuelas de educación superior de formación artística que ya contaban con rango universitario.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, luego de señalar que aceptaba el texto sustitutorio sugerido en el debate y de que la Presidencia le solicitara que alcanzara dicho texto para su lectura, pidió el ingreso a cuarto intermedio.

El PRESIDENTE manifestó que se aceptaba el ingreso a cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que recomendaba el allanamiento respecto a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de

la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, sobre los alcances de la legítima defensa (Proyectos 1526, 1733, 5257, 5334 y 5431).

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de mayo de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó el dictamen de allanamiento de dicha instancia.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas CHIRINOS VENEGAS, autora de las iniciativas 5257 y 5334; CUETO ASERVI, autor de la iniciativa 1526; VERGARA MENDOZA, autor del proyecto 1733, y YARROW LUMBRERAS, autora de la iniciativa 5431, los congresistas ROSPIGLIOSI CAPURRO, **MARTÍNEZ** así como BURGOS OLIVEROS, SOTO TALAVERA. PALACIOS, FONSECA, PORTERO LÓPEZ, FLORES RUIZ, RAMÍREZ GARCÍA, PAZO NUNURA, MUÑANTE BARRIOS, WILLIAMS ZAPATA y PAREDES CASTRO expresaron su respaldo y el de sus respectivas bancadas al allanamiento propuesto; enfatizaron la necesidad de proteger de la delincuencia a la Policía Nacional y a los ciudadanos mediante el ejercicio de la legítima defensa, y cuestionaron la actitud de jueces y fiscales que suelen liberar a criminales y delincuentes.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA, LUQUE IBARRA y QUITO SARMIENTO adujeron consideraciones para tratar la problemática de la inseguridad de manera integral; solicitaron aclaraciones sobre la naturaleza de determinados términos señalados en la propuesta y afirmaron que la legítima defensa ya estaba regulada, entre otros puntos.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista GONZA CASTILLO, titular de dicha instancia, abogó por la

aprobación de la propuesta, cuya importancia ponderó en las actuales circunstancias, con el fin de garantizar la seguridad de las personas de bien, y solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el allanamiento.

Se registró la asistencia de 102 parlamentarios.

Consultado el Pleno, fue aprobado el allanamiento al registrarse 76 votos a favor, 18 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Ruiz Rodríguez y Espinoza Vargas.

El PRESIDENTE señaló que la aprobación de allanamientos no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEGÍTIMA DEFENSA

### <u>Artículo 1</u>. Modificación del numeral 3 del artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifica el numeral 3 del artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

### "Artículo 20. Inimputabilidad

Está exento de responsabilidad penal:

[...]

3. El que obra en defensa de bienes jurídicos propios o de terceros, con uso

de la fuerza, incluido el uso de la fuerza letal, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

- a) Agresión actual, ilegítima y real.
- b) Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla. Se excluye para la valoración de este requisito el criterio de proporcionalidad de medios, considerándose en su lugar, entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del agresor y los medios de que se disponga para la defensa.
- c) Falta de provocación suficiente de quien hace la defensa.

El numeral 3 también aplica al supuesto de situación de peligro inminente y necesidad de proteger la vida o la integridad propia o de terceros, en la que se repele razonablemente una agresión, irrupción, ingreso violento o subrepticio ilegítimo dentro del inmueble, vehículo u otro medio de transporte en el que se encuentre legítimamente; dentro de su negocio, empresa, asociación civil o lugar de trabajo o dentro de un inmueble sobre el cual ejerza la legítima propiedad o la legítima posesión con título él o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o tercer grado de afinidad".

## <u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 21 del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifica el artículo 21 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los términos siguientes:

### "Artículo 21. Responsabilidad restringida

 $[\ldots]$ 

Si la persona que repele la agresión ilegítima hubiera hecho uso de un arma de fuego inscrita legalmente a su nombre, esta será incautada dentro de las 48 horas que requiera la autoridad para las investigaciones preliminares bajo responsabilidad".

## <u>Artículo 3</u>. Incorporación del literal d) al artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se incorpora el literal d) al artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:

### "Artículo 268. Presupuestos materiales

El juez, a solicitud del Ministerio Público, podrá dictar mandato de prisión preventiva, si atendiendo a los primeros recaudos sea posible determinar la concurrencia de los siguientes presupuestos:

[...]

d) No procede la prisión preventiva en los casos de inminente aplicación de la legítima defensa propia o de tercero conforme a ley; salvo la presencia de antecedentes y/o pruebas fehacientes que justifiquen la existencia del delito o que recaiga sobre la persona sentencia firme condenatoria".

Por tanto, etc.».

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES RELIZADAS POR LA PRESIDENCIA DE LAREPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO 1526 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo,

Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Pablo Medina y Wong Pujada.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Ruiz Rodríguez y Espinoza Vargas.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del texto sustitutorio consensuado presentado el 9 de mayo de 2024 por los presidentes de las comisiones de Producción y de Trabajo respecto del proyecto de ley que propone

la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa Mype o emprendimiento (Proyectos 10, 271, 579, 606, 613, 865, 1258, 1296 y 1834).

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de mayo de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión de Producción, sustentó el nuevo texto de dicha instancia.

El congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, consideró que el nuevo texto presentado por la Comisión de Producción mejoraba los alcances de la insistencia recomendada por la comisión de presidía, por lo que manifestó su respaldo a dicho nuevo texto, al afirmar que se trataba de una fórmula consensuada entre ambas comisiones.

Las congresistas UGARTE MAMANI y HERRERA MEDINA, autoras respectivas de las iniciativas 1834 y 579, abogaron por la aprobación de la propuesta.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas PAREDES CASTRO, quien solicitó el retiro del punto 83.1; BAZÁN NARRO, autora de la iniciativa 613, y MARTÍNEZ TALAVERA señalaron atingencias con el fin de que la propuesta se oriente exclusivamente a las micro y pequeñas empresas y no a las empresas de gran extensión.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Trabajo.

El congresista DÁVILA ATANACIO, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación respectiva y pidió la acumulación del proyecto 343.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República, y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Producción.

El congresista MORANTE FIGARI, titular de dicha instancia, solicitó el ingreso a cuarto intermedio, con el fin de evaluar lo señalado en el curso del debate.

El PRESIDENTE manifestó que se abría un cuarto intermedio.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud; la intervención de la congresista VÁSQUEZ VELA, secretaria de la Comisión de Inclusión Social, en fundamento del dictamen por unanimidad de dicha comisión; las expresiones a favor de la congresista PORTERO LÓPEZ, autora de la iniciativa; la lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del texto sustitutorio presentado el 8 de mayo de 2024 a las 16:03 h y suscrito por la titular de la Comisión de Salud, y el registro de asistencia de 98 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 94 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Ruiz Rodríguez y Cerrón Rojas, cuya constancia dejó la Presidencia, el citado texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Salud, respecto del Proyecto de Ley 3235/2022-CR, que promueve el cuidado integral de la salud de los pacientes diagnosticados con parálisis cerebral.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de mayo de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen de la Comisión de Salud había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE PROMUEVE EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON PARÁLISIS CEREBRAL

### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley establece disposiciones para promover el cuidado integral de los pacientes diagnosticados con parálisis cerebral.

### Artículo 2. Definición de parálisis cerebral

Para efectos de la presente ley, se precisa que la parálisis cerebral es la condición física que resulta de una variedad de trastornos que afectan el control del movimiento y la postura, causando una limitación potencialmente incapacitante en la actividad. Esta condición se atribuye a trastornos no progresivos ocurridos durante el desarrollo del cerebro fetal o infantil.

### <u>Artículo 3</u>. Instrumentos técnico-normativos para el cuidado del paciente con parálisis cerebral

El Ministerio de Salud aprueba los instrumentos técnico-normativos para el cuidado integral del paciente con parálisis cerebral, adecuando, según corresponda, el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), aprobado por la Resolución Ministerial 030-2020/MINSA, considerando la prevención, el diagnóstico temprano, el cuidado, y el monitoreo y seguimiento del paciente diagnosticado con parálisis cerebral.

### Artículo 4. Comunicación, sensibilización y educación sobre la parálisis cerebral

El Poder Ejecutivo, con cargo a su presupuesto y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, promueve:

a) La incorporación de contenidos sobre la parálisis cerebral en los currículos escolares y universitarios, con el objetivo de fomentar el respeto y reconocimiento hacia los pacientes y sus familias como integrantes de la sociedad. b) La ejecución de campañas de sensibilización e información para la sociedad civil, destinadas a lograr la integración e inclusión plena de los pacientes con parálisis cerebral y difundir los derechos y beneficios establecidos por la normativa vigente.

c) La capacitación de los profesionales de la salud y del personal docente de la educación básica regular y especial, para identificar factores de riesgo, para evaluar y actuar inmediatamente, y para acompañar a los pacientes diagnosticados con parálisis cerebral en cada etapa de la vida, protegerlos e incluirlos en la sociedad.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Día Nacional de la Concientización sobre la Parálisis Cerebral

Se declara Día Nacional de la Concientización sobre la Parálisis Cerebral el primer jueves de octubre de cada año, a fin de crear conciencia y comunicar a la sociedad sobre la situación y las necesidades de los pacientes con parálisis cerebral. Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno y en ejercicio de su autonomía y disponibilidad presupuestal, realizan las actividades necesarias para conmemorar ese día y llevar a cabo las acciones de sensibilización pertinentes.

### SEGUNDA. Implementación de la Ley

El Poder Ejecutivo implementa la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3235

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Ruiz Rodríguez y Cerrón Rojas.

-

Solicitada por la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 92 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Héctor Acuña Peralta, Ruiz

Rodríguez y Camones Soriano, según hizo constar la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3235

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Héctor Acuña Peralta, Ruiz Rodríguez y Camones Soriano.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del texto sustitutorio consensuado presentado el 9 de mayo de 2024 por los presidentes de las comisiones de Salud y de Defensa del Consumidor respecto de los proyectos de ley 1614/2021-CR, 4542 y 4969/2022-CR, 6076, 6273, 7176, 7211, 7254, 7276, 7286, 7288, 7289, 7290, 7295, 7296, 7297, 7306, 7307, 7309, 7313, 7357, 7378, 7380, 7384, 7392, 7408, 7416, 7423, 7428, 7456, 7457, 7459, 7514, 7516, 7531 y 7641/2023-CR, que propone garantizar y promover el acceso y uso a los medicamentos genéricos en denominación común internacional (DCI) y fortalecer la regulación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en beneficio de los pacientes y usuarios.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de mayo de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia respecto del Proyecto de Ley 7378; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Salud y la ampliación de Agenda.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud, sustentó el referido texto sustitutorio de consenso, y manifestó su esperanza de que facilite el debate y su posterior aprobación.

El congresista SOTO PALACIOS, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, sostuvo que el texto consensuado respetaba lo aprobado por la comisión que presidía y abogó por su aprobación; finalizó su intervención con expresiones en idioma quechua.

El PRESIDENTE dio inicio al debate del texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Salud y de Defensa del Consumidor.

Los congresistas MORI CELIS, QUIROZ BARBOZA, MEDINA MINAYA, PORTALATINO ÁVALOS, GARCÍA CORREA, BAZÁN NARRO, REYMUNDO MERCADO, PORTERO LÓPEZ, PALACIOS HUAMÁN, PAREDES GONZALES, CUTIPA CCAMA, VARAS MELÉNDEZ, CÓRDOVA LOBATÓN, MARÍA ACUÑA PERALTA y BUSTAMANTE DONAYRE, autores respectivos de las iniciativas 7290, 7313, 7531, 7456, 7514, 7378, 7307, 7288, 7309, 7296, 7408, 7357, 7423, 7295 y 7211, refirieron alcances de dichas propuestas, y manifestaron su respaldo así como el de sus respectivas bancadas al texto sustitutorio del proyecto en debate.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO y BARBARÁN REYES expresaron su apoyo a la propuesta al ponderar que se orienta a proteger el derecho a la salud de los usuarios y garantizar su acceso, de manera particular, para los sectores menos favorecidos de la población.

Los congresistas PAREDES FONSECA, BAZÁN NARRO, PALACIOS HUAMÁN, VARAS MELÉNDEZ, PICÓN QUEDO, LUQUE IBARRA, MARTÍNEZ TALAVERA, WONG PUJADA, HERRERA MEDINA y HUAMÁN CORONADO puntualizaron sugerencias al articulado de la propuesta, y efectuaron diversos comentarios y recomendaciones en torno de la problemática de la venta de medicamentos genéricos por las farmacias, su fiscalización, acceso para los sectores más vulnerables de la población, y la necesidad de prescribir productos básicos y esenciales en los diagnósticos, entre otros temas en dicho ámbito.

El PRESIDENTE dejó constancia que se procedería a votar el texto sustitutorio presentado a las 19:25 h, el cual se encontraba publicado en el portal

digital; señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El congresista SOTO PALACIOS, titular de dicha instancia, respondió a inquietudes y comentarios suscitados en el debate, y pidió proceder a votar el texto sustitutorio presentado en consenso con la Comisión de Salud a las 19:25 h, el cual, según aseveró, solo contenía precisiones de redacción recomendadas por el Área de Técnica Legislativa.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Salud.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS, titular de dicha instancia, solicitó proceder al voto.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a la votación del texto sustitutorio consensuado entre las comisiones de Salud y de Defensa del Consumidor.

La congresista HEIDINGER PALACIOS, presidenta de la Comisión de Salud, efectuó una precisión en los incisos a y b del artículo 39.2 del proyecto, en atención a lo solicitado por la congresista Bazán Narro, según aseveró.

Se registró la asistencia de 95 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 92 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Camones Soriano, Flores Ancachi y Aragón Carreño, según señaló la Presidencia, la cual también dejó constancia de su voto a favor.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Salud y de Defensa del Consumidor que garantiza y promueve el acceso y uso a los medicamentos genéricos en denominación común internacional (DCI) y fortalece la regulación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en beneficio de los pacientes y usuarios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE GARANTIZA Y PROMUEVE EL ACCESO Y USO A LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI) Y FORTALECE LA REGULACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES Y USUARIOS

### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar y promover el acceso y uso a los medicamentos genéricos en Denominación Común Internacional (DCI) como parte esencial del derecho a la salud, así como fortalecer la regulación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en beneficio de los pacientes y usuarios de dichos bienes.

### Artículo 2. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se define como:

- a) Denominación Común Internacional (DCI). De conformidad con el artículo 7 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, la DCI es la denominación establecida por la Organización Mundial de la Salud.
- b) Medicamento esencial. Es el producto farmacéutico que cubre la mayor parte de la morbilidad en el país, el cual, luego de su evaluación por la Autoridad Nacional de Salud ha demostrado ser comparativamente seguro, eficaz, costo efectivo y disponible en todo momento al alcance de la población que lo necesite.
- c) Medicamento genérico en DCI. Es el producto farmacéutico que, una vez vencida la patente, puede fabricar o comercializar cualquier agente, y está constituido por principios activos de eficacia y seguridad. Se comercializa

bajo su DCI.

d) Medicamento genérico de marca. Es el producto farmacéutico que, una vez vencida la patente, puede fabricar o comercializar cualquier agente, y está constituido por principios activos de eficacia y seguridad. Se comercializa con una marca determinada por el propio fabricante.

## <u>Artículo 3</u>. Listado de medicamentos esenciales genéricos en DCI a ofertar en las oficinas farmacéuticas y farmacias de los establecimientos de salud del sector privado

- 3.1 Mediante resolución ministerial del Ministerio de Salud se aprueba el listado de los medicamentos esenciales genéricos en DCI a ofertar en las oficinas farmacéuticas y farmacias de los establecimientos de salud del sector privado.
- 3.2 El listado se actualiza periódicamente, por lo menos, una vez al año.

## <u>Artículo 4</u>. Deber de publicar la información sobre los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del sector privado

Al momento del expendio de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, el personal del establecimiento farmacéutico, botica o farmacia de los establecimientos de salud del sector privado publica e informa si alguno de los productos ofrecidos es elaborado o distribuido por alguna empresa vinculada al establecimiento farmacéutico.

### **Artículo 5. Infracciones y sanciones**

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 27 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, por parte de las farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud privados constituye infracción administrativa y se sanciona con amonestación o multa de hasta dos unidades impositivas tributarias (2 UIT), de acuerdo con los artículos 44, 50 y 51 de dicha ley y sus reglamentos.

### Artículo 6. Difusión de los alcances de la Ley

El Poder Ejecutivo dispone, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, las medidas pertinentes para la difusión de las disposiciones contenidas en la presente ley.

### Artículo 7. Informe sobre la evaluación del impacto de la Ley

El Ministerio de Salud informa anualmente, en sesión conjunta de la Comisión de Salud y Población y la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República, los resultados de la evaluación del impacto de la presente ley.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Adecuación y actualización de disposiciones reglamentarias

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de sesenta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecuará y actualizará los reglamentos de la Ley 26842, Ley General de Salud y de la Ley 29459, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a las disposiciones contenidas en la presente ley.

### SEGUNDA. Primera evaluación del impacto de la Ley

El primer informe de evaluación del impacto de la ley a que se refiere el artículo 7 se presentará al cumplirse doce meses contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS PRIMERA. Modificación del artículo 33 de la Ley 26842, Ley General de Salud

Se modifica el artículo 33 de la Ley 26842, Ley General de Salud, en los términos siguientes:

"Artículo 33.- El químico-farmacéutico es responsable de la dispensación y de la información y orientación al usuario sobre la administración, uso y dosis del producto farmacéutico, su interacción con otros medicamentos, sus reacciones adversas y sus condiciones de conservación.

La dispensación de medicamentos en los servicios de salud privados se efectúa ofreciendo todas las alternativas: medicamentos genéricos en DCI, medicamentos genéricos de marca y de no existir medicamento genérico, se ofrece el medicamento innovador. Esta obligación debe respetarse en todos los canales de venta, incluyendo los canales virtuales o digitales del establecimiento farmacéutico. En cualquier caso, al dispensar, se informa al paciente o usuario de las alternativas existentes a fin de garantizar su derecho a elegir.

La dispensación de medicamentos en los establecimientos de salud públicos se efectúa en base al nivel de complejidad y especialización de los servicios de salud y tomando en cuenta criterios epidemiológicos".

SEGUNDA. Modificación de los artículos 27, 28, 30, 32, 39 y 46 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Se modifican los artículos 27, 28, 30, 32, 39 y 46 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en los términos siguientes:

## "Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

27.1 El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como parte esencial del derecho a la salud, particularmente para las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

- 27.2 La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.
- 27.3 Los establecimientos de salud del sector público, dependiendo de su nivel de complejidad, especialización y tomando en cuenta criterios epidemiológicos, están obligados a mantener en stock los medicamentos esenciales, productos biológicos y dispositivos médicos contenidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) y en el Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales, respectivamente.
- 27.4 Las farmacias, boticas y servicios de farmacia de los establecimientos de salud del sector privado están obligadas a mantener disponible al menos el 30 % de su oferta de medicamentos de marca, en la alternativa de los medicamentos esenciales genéricos en DCI del listado de medicamentos esenciales genéricos en denominación común internacional que aprueba el Ministerio de Salud. Esta obligación se circunscribe a aquellos productos que formen parte de su propia oferta de productos de marca, por ítem y no por número de unidades en stock. Esta obligación no alcanza a las personas naturales o jurídicas calificadas como microempresa por la legislación vigente.
- 27.5 Asimismo, las farmacias, boticas y servicios de farmacia de los establecimientos de salud del sector privado se encuentran obligados al expendio de productos farmacéuticos y dispositivos médicos por esquema terapéutico completo, unidad, blíster o caja, según corresponda.
- 27.6 Es responsabilidad de cada titular de farmacia, de una botica o de un

servicio de farmacia de los establecimientos de salud públicos y privados, así como del profesional químico-farmacéutico que los dirige en lo que corresponda, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley.

#### Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

[...]

3) Precios asequibles, promoviendo y desarrollando mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra, implementando un sistema de información de precios de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que contribuya a prevenir prácticas monopólicas y la segmentación del mercado.

[...].

### Artículo 30.- Del uso racional de medicamentos

La Autoridad Nacional de Salud (ANS), sus organismos desconcentrados (OD), la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), las autoridades regionales de salud (ARS) y las autoridades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM) fomentan el uso racional de medicamentos en la atención de salud, en los profesionales de la salud y en la comunidad, priorizando el uso de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional (DCI) en concordancia con las Políticas Nacionales de Salud.

 $[\ldots].$ 

#### Artículo 32.- De la atención farmacéutica

La dispensación de los productos comprendidos en esta Ley debe hacerse según la condición de venta establecida en el registro sanitario, siguiendo lo normado en las Buenas Prácticas de Dispensación y de Seguimiento Farmacoterapéutico aprobadas por la Autoridad Nacional de Salud (ANS), a propuesta de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), las mismas que constituyen las Buenas Prácticas de Atención Farmacéutica.

El químico-farmacéutico responsable del establecimiento farmacéutico de dispensación está obligado a ofrecer al paciente o usuario alternativas de medicamentos genéricos con el o los mismos principios activos, con la concentración y forma farmacéutica respecto de los medicamentos prescritos en una receta, bajo responsabilidad, considerando en primer lugar a los medicamentos genéricos en DCI. Esta obligación debe respetarse en todos los canales de venta, incluyendo los canales virtuales o digitales del establecimiento farmacéutico.

En la dispensación se ofrece al usuario todas las alternativas existentes, a fin de garantizar su derecho a elegir el producto, evitando la asimetría informativa que se sanciona de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

### Artículo 39.- Del alcance de la promoción y publicidad

- 39.1 Solamente pueden ser objeto de publicidad a través de medios que se encuentren al alcance del público en general los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que cuentan con registro sanitario del país y están autorizados para su venta sin receta médica. La publicidad a través de todo medio, incluyendo los medios virtuales o digitales, debe contener, además de la Denominación Común Internacional (DCI), el nombre del producto, la dosis, concentración o forma farmacéutica del mismo, según sea el caso.
- 39.2 La promoción y la publicidad de productos farmacéuticos y

dispositivos médicos autorizados para venta bajo receta médica pueden realizarse siempre y cuando:

- Esté dirigida exclusivamente a los profesionales autorizados a prescribir y dispensar, y se difunda a través de medios dirigidos exclusivamente a dichos profesionales; y
- b) Su fin sea informar sobre el precio de venta disponible al consumidor del producto farmacéutico o dispositivo médico.

Esta publicidad incluye información comparativa en cuanto a calidad, precio e información técnica relevante.

- 39.3 La información comparativa de precios de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos se exhibe en los establecimientos farmacéuticos públicos y privados, de manera sencilla y fácilmente accesible, ordenada de menor a mayor precio y alfabéticamente de acuerdo con su Denominación Común Internacional (DCI), conforme con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- 39.4 Los medicamentos y dispositivos médicos dispensados a través de las farmacias, boticas y farmacias de establecimientos de salud privados deben contener en el rotulado del envase primario y secundario de manera obligatoria la referencia a que dichos medicamentos y dispositivos médicos han sido fabricados por un laboratorio vinculado al establecimiento farmacéutico que los expende y el nombre comercial del establecimiento.
- 39.5 Los químicos-farmacéuticos y el personal dependiente de los establecimientos farmacéuticos deben informar al usuario que el producto es elaborado o distribuido por la empresa vinculada a dicho establecimiento.

39.6 La Autoridad Nacional de Salud (ANS) regula las condiciones y especificaciones para la promoción médica en los establecimientos de salud.

### Artículo 46.- De las prohibiciones

Son prohibidas las siguientes actividades:

[...]

- 6. Brindar en las farmacias, boticas, farmacias de los establecimientos de salud y botiquines los siguientes servicios: consultas médicas, consultorios médicos, análisis clínicos, recolección de muestras para laboratorio clínico, campañas médicas y demás actividades no autorizadas para dichos establecimientos de manera expresa.
- Comercializar en las farmacias, boticas, farmacias de los establecimientos de salud y botiquines productos cuyo expendio esté prohibido en dichos establecimientos por la Autoridad Nacional de Salud.
- 8. Establecer incentivos de cualquier tipo con el fin de que el químicofarmacéutico o cualquier trabajador de las farmacias, boticas y
  farmacias de los establecimientos de salud induzcan al consumidor a
  adquirir determinadas marcas de productos farmacéuticos en desmedro
  de los medicamentos genéricos en DCI, o determinados dispositivos
  médicos o productos sanitarios.
- 9. Otorgar o recibir cualquier tipo de prebendas o beneficios para promover directa o indirectamente la venta o dispensación de determinadas marcas o productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, por parte de los laboratorios farmacéuticos o empresas vinculadas a estos, en favor de los profesionales que lo prescriben, del químico-farmacéutico o del personal de los establecimientos de salud públicos y privados.

La Autoridad Nacional de Salud mediante resolución ministerial actualiza e incluye o excluye, total o parcialmente, la relación de los servicios o productos señalados en los numerales 6 y 7.

Las infracciones, sanciones y procedimientos derivados de la aplicación del presente artículo se rigen por lo establecido en la presente ley. Para lo dispuesto en los numerales 8 y 9 se aplica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

[...]".

## TERCERA. Incorporación del artículo 28-A en la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Se incorpora el artículo 28-A en la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con la siguiente redacción:

## "Artículo 28-A.- Información del Sistema Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos

- 28-A.1. Los establecimientos farmacéuticos públicos y privados que operan en el país suministran obligatoriamente al Sistema Nacional de Información de Precios de Productos Farmacéuticos y dispositivos médicos información actualizada sobre los precios de su oferta comercial de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en las condiciones que establezca el reglamento y la directiva correspondiente.
- 28-A.2. Los establecimientos comprendidos en el presente artículo son responsables de la confiabilidad, veracidad y vigencia de la información remitida".

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS PRIMERA. Vigencia del listado

Hasta la aprobación o actualización del listado a que se refiere el artículo 3, se

mantendrá la vigencia del listado aprobado por la Resolución Ministerial 220-2024-MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Listado de Medicamentos Esenciales Genéricos en Denominación Común Internacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 005-2024, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a medicamentos genéricos a la población.

SEGUNDA. Plazo para la implementación de la obligación establecida en el párrafo 39.4 del artículo 39 de la Ley 29459, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Dentro del plazo de ciento ochenta días calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente ley, se implementará la obligación establecida en el párrafo 39.4 del artículo 39 de la Ley 29459, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, modificada por la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1614 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez

Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Tudela Gutiérrez.

\_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia de su voto a favor y del voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Camones Soriano, Flores Ancachi y Aragón Carreño.

-

Solicitada por la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 92 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Camones Soriano, Flores Ancachi y Aragón Carreño, según señaló la Presidencia, la cual también dejó constancia de su voto a favor.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo

del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO

### **DEL PROYECTO 1614 Y OTROS**

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Tudela Gutiérrez.

\_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia de su voto a favor y el de los congresistas Montoya Manrique, Camones Soriano, Flores Ancachi y Aragón Carreño.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 20:27 h.